

18 de diciembre de 2025

Política de cumplimiento de la Fundación IBERDROLA ESPAÑA

Política de cumplimiento

El Patronato de la Fundación IBERDROLA ESPAÑA (la “**Fundación**”) tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad de la Fundación y, específicamente, de aprobar y actualizar las políticas que contienen las pautas que rigen la actuación de la Fundación.

La Fundación cuenta con una sólida e innovadora trayectoria en materia de cumplimiento, que ha ido desarrollando sobre la base de las exigencias normativas y de las mejores prácticas, lo que la ha posicionado como referente en este ámbito. En el año 2015, la Fundación ya contaba con un *Código ético* para servir de guía para la actuación de sus patronos, sus profesionales, sus entidades beneficiarias y sus proveedores y con una *Política para la prevención de delitos y contra el fraude* la cual consolida el desarrollo de una cultura basada en la ética, en la honestidad y en la responsabilidad y el compromiso de la Fundación en participar activamente en el desafío que constituye la lucha contra la corrupción y el fraude en la realización de sus fines y en el desarrollo de sus actividades.

La Fundación se ha dotado de un Sistema de cumplimiento propio, efectivo, autónomo, independiente y robusto que tiene por objeto prevenir, gestionar y mitigar el riesgo de conductas irregulares y de actos ilícitos o contrarios a la ley y al Sistema de gobernanza y sostenibilidad que puedan ser cometidos en el seno de la entidad y garantizar la actuación de esta conforme a los principios éticos, a la legalidad y a la normativa interna.

En el ejercicio de las citadas competencias y en el marco de la normativa legal, de los *Estatutos y del Propósito y Valores de la Fundación IBERDROLA ESPAÑA*, así como en congruencia con su cultura de prevención de actuaciones irregulares y de actos ilícitos o contrarios a la ley y al Sistema de gobernanza y sostenibilidad y con su firme compromiso con la ética y el cumplimiento, el Patronato aprueba esta *Política de cumplimiento* (la “**Política**”).

Esta *Política*, junto con la *Política contra la corrupción y el fraude* y el *Sistema interno de información y de protección del informante*, explicitan el firme compromiso de la Fundación con su Propósito y Valores, con los principios éticos y con la permanente vigilancia y la sanción de cualesquiera actos y conductas irregulares, ilícitas o contrarias a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad, lo que exige el mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación, de sensibilización y de concienciación de todos los profesionales y el desarrollo de una cultura de ética y honestidad.

Los principios recogidos en esta *Política* se concretan y desarrollan en la *Política contra la corrupción y el fraude* y en el *Sistema interno de información y de protección del informante*.

1. Ámbito de aplicación

Esta *Política* es de aplicación a la Fundación.

2. Finalidad

La finalidad de esta *Política* es establecer los principios básicos de actuación que rigen el compromiso de la Fundación con la prevención, la detección y la respuesta ante cualquier conducta que suponga una actuación irregular o un acto ilícito o contrario a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad, así como mostrar la voluntad de la Fundación de combatirlas en todas sus actuaciones, tanto como expresión de su cultura de cumplimiento y de su propio compromiso social con el interés público como para evitar, asimismo, un eventual deterioro de su imagen y su valor reputacional.

De esta manera, la *Política*, por un lado, explica el firme compromiso de la Fundación con su Propósito y Valores, con los principios éticos y con la permanente vigilancia y la sanción de las conductas irregulares y de los actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad y, por otro, proyecta a

los beneficiarios de las actividades de la Fundación, a sus patronos y a sus profesionales, así como a terceros que se relacionen con ella, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier irregularidad o acto ilícito o contrario a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad.

3. Principios básicos de actuación

Los principios básicos de actuación que la Fundación asume y promueve en materia de cumplimiento son los que se detallan a continuación:

- a) Impulsar una cultura preventiva basada, por un lado, en el principio de “tolerancia cero” frente a actuaciones irregulares y a actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad y, por otro lado, en la aplicación de los principios éticos y de comportamiento responsable que deben presidir la actuación de los patronos, así como de los profesionales de la Fundación, con independencia de su nivel jerárquico, de su localización geográfica o de su dependencia funcional, y la de sus proveedores.

Este principio de “tolerancia cero” tiene carácter absoluto y prima sobre la eventual obtención de cualquier tipo de beneficio (ya sea económico o de otra índole) para la Fundación o para sus patronos o sus profesionales, cuando este se base en una actuación, un negocio o una transacción irregular, ilícito o contrario a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad.

- b) En el marco del impulso de su cultura preventiva, promover procesos de autocontrol en las actuaciones y en la toma de decisiones por parte de los patronos y de los profesionales, de modo que sus actos se asienten sobre cuatro premisas básicas: (i) que sean éticamente aceptables; (ii) que sean legalmente válidos y cumplan con lo previsto en la legislación aplicable y en la normativa interna, incluyendo el Sistema de gobernanza y sostenibilidad y, en particular, el *Código de conducta de patronos, profesionales y proveedores*; (iii) que se lleven a cabo en el marco de los fines de la Fundación; así como (iv) que estén dispuestos a asumir la responsabilidad sobre ellos.
- c) Identificar y evaluar los riesgos asociados a conductas irregulares y a actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad en las actividades de la Fundación.
- d) Establecer los controles y las medidas preventivas adecuadas (entre ellos, y sin carácter limitativo, mediante la normativa y los procedimientos internos aprobados a tal efecto) para la identificación, el control, la mitigación y la prevención de las actuaciones irregulares y los actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad.
- e) Adoptar las medidas oportunas para que las relaciones entre los profesionales de la Fundación con cualquier otra entidad o sociedad y sus miembros se rijan por los principios de transparencia y de honestidad.
- f) Fomentar que las relaciones de la Fundación con sus Grupos de interés estén basadas en la ética y en la integridad.
- g) Asegurar que la relación de la Fundación con sus proveedores se base en la legalidad, en la ética, en la eficiencia, en la transparencia y en la honestidad y velar por que estos cumplan con las políticas, las normas y los procedimientos establecidos, en particular, en relación a la prevención de la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones, adoptando las medidas de diligencia debida oportunas con objeto de fomentar un comportamiento íntegro, sostenible y responsable a lo largo de las cadenas de suministro.
- h) Implementar programas de formación y planes de comunicación adecuados para los profesionales de la Fundación, así como para los terceros con los que habitualmente se relacionan, relativos a los deberes que impone la legislación aplicable en cualquiera de los ámbitos de sus actividades o que se establecen en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad o en la restante normativa interna y a las

consecuencias de su incumplimiento, con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en la materia objeto de esta *Política*.

En particular, se llevarán a cabo programas de formación específicos para informar sobre el *Sistema interno de información y de protección del informante* y su funcionamiento, así como sobre el procedimiento establecido para gestionar las denuncias e informaciones que se reciban a través de este y las medidas de protección y apoyo a los informantes.

- i) Sancionar, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento: (i) aquellas conductas que contribuyan a impedir o a dificultar el descubrimiento de irregularidades o de actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad; (ii) la infracción del deber específico de poner en conocimiento a través de los canales internos de información (tal y como este término se define en el *Sistema interno de información y de protección del informante*) las potenciales irregularidades o los incumplimientos de los que tuviera conocimiento; y (iii) la adopción de cualquier tipo de represalia contra el informante (o personas relacionadas con este) de las conductas citadas.
- j) Procurar una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de las sanciones, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento.
- k) Prestar toda la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos internos o judiciales y administrativos o las instituciones y organismos, nacionales o internacionales, incluidas las autoridades de defensa de la competencia, para la investigación de hechos presuntamente irregulares, ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad que hayan podido ser cometidos por los miembros del Patronato o por los profesionales de la Fundación y que se refieran o afecten al ámbito de sus actividades.

La vigilancia y el cumplimiento de los principios contenidos en esta *Política* contribuyen a alcanzar la plena realización del *Propósito y Valores de la Fundación IBERDROLA ESPAÑA* y la realización de los fines de la Fundación, de conformidad con la normativa aplicable y, en particular, con el Sistema de gobernanza y sostenibilidad y en coherencia con los principios y las pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de los patronos, los profesionales y los proveedores de la Fundación.

4. El Sistema de cumplimiento

La Fundación cuenta con un Sistema de cumplimiento, que integra todas las normas, procedimientos formales y actuaciones materiales que tienen por objeto garantizar el proceder de la Fundación conforme a los principios éticos, a la legalidad y a la normativa interna, en particular, al Sistema de gobernanza y sostenibilidad, coadyuvar a la plena realización del *Propósito y Valores de la Fundación IBERDROLA ESPAÑA* y de los fines de la Fundación, así como prevenir, gestionar y mitigar el riesgo de incumplimientos normativos y éticos, que puedan ser cometidos por los patronos, los profesionales o los proveedores de aquella en el seno de la entidad.

La Dirección de Cumplimiento de la Fundación vela de forma proactiva y autónoma por la implementación y la efectividad de su Sistema de cumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones de la Fundación.

El Sistema de cumplimiento está en continuo proceso de revisión para incorporar las prácticas y las tendencias conforme a los más altos estándares en materia de buen gobierno a nivel internacional y las nuevas exigencias normativas en este ámbito y asegura la difusión, la implementación y el seguimiento de los principios de actuación recogidos en esta *Política*.

A estos efectos, la Dirección de Cumplimiento, con arreglo a los más altos estándares de independencia y de transparencia, goza de la autonomía y de la capacidad de iniciativa y de control necesarias y dispone de los medios materiales y humanos adecuados para el cumplimiento de sus funciones.

Son elementos fundamentales del Sistema de cumplimiento de la Fundación, por un lado, su programa para la prevención de la comisión de delitos y, por otro, el Sistema interno de información habilitado para que los patronos, sus profesionales, sus proveedores, así como otros terceros previstos en la normativa, puedan informar sobre posibles conductas irregulares o sobre potenciales actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad que se refieran o afecten al ámbito de sus respectivas actividades incluyendo, en particular, potenciales actos y conductas fraudulentos o que propicien la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones.

Los canales internos de información habilitados a tal efecto por la Fundación se integran en el sistema interno de información conforme a lo previsto en el *Sistema interno de información y de protección del informante* y constituyen el cauce preferente para informar sobre las referidas conductas y actos y para la tramitación de las denuncias o informaciones que se remitan.

5. Programa para la prevención de la comisión de delitos

En relación con el principio básico relativo a la identificación y la evaluación de los riesgos asociados a conductas irregulares y a actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad, la Fundación ha implementado, a través de la Dirección de Cumplimiento y de los demás órganos competentes, un programa específico y eficaz para la prevención de la comisión de delitos, entendido este como el conjunto de medidas dirigidas a la prevención y la mitigación del riesgo de comisión de posibles delitos y a la detección y reacción ante su comisión.

La finalidad de este programa es: (i) reforzar el compromiso de la Fundación de combatir la comisión de delitos y, en particular, de la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones y el fraude; y (ii) garantizar frente a terceros y ante los órganos judiciales y administrativos, que la Fundación realiza un cumplimiento efectivo de los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad mediante el establecimiento de medidas idóneas para prevenir delitos –o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión– y que, por tanto, la Fundación ejerce el debido control sobre los patronos, sus profesionales y sus proveedores, que legalmente le resulta exigible, incluyendo en este control la fiscalización de potenciales situaciones de riesgo delictual que pueden surgir en el ámbito de su actuación aun cuando no resulte posible su atribución a una persona física en concreto.

Corresponde a la Dirección de Cumplimiento velar por la implementación, el desarrollo, la actualización y el cumplimiento del programa para la prevención de la comisión de delitos de la Fundación, sin perjuicio de las competencias y responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones de la Fundación.

Por otro lado, el director de Cumplimiento evaluará el cumplimiento y la efectividad del programa para la prevención de la comisión de delitos de la Fundación y valorará la conveniencia de su modificación y actualización periódica, siempre que se den circunstancias que así lo requieran.

6. Implementación y seguimiento

La Dirección de Cumplimiento vela por la aplicación y la efectividad de esta *Política* de forma proactiva y difunde su contenido entre sus destinatarios, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones de la Fundación.

El Patronato revisará periódicamente el contenido de la *Política*, asegurándose de que recoge las recomendaciones y las mejores prácticas internacionales en vigor en cada momento y acometerá las modificaciones y las actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y a su mejora continua, atendiendo, en su caso, a las sugerencias y a las propuestas que realice la Dirección de Cumplimiento.

* * *

Esta *Política* fue aprobada inicialmente por el Patronato el 19 de diciembre de 2023 con la denominación *Política de cumplimiento y del sistema interno de información y protección del informante* y

18 de diciembre de 2025

modificada por última vez el 18 de diciembre de 2025 cambiando su nombre a *Política de cumplimiento*.